

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 22-2012-MDLO/ALC

Los Olivos, 19 de Julio de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Informe N° 00189-2012/MDLO/GSC/SGGA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 0083-2012/MDLO/GSC de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Informe N° 00552-2012/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído s/n de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de Limpieza Pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el Artículo 42° del citado cuerpo normativo establece normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;



Que, el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1065, que modifica la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, establece que el rol de las municipalidades es Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2012-EF, publicado el 12 de Enero de 2012 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del nuevo "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el Año Fiscal 2012". Según dicho texto las Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "A", entre las que se halla la Municipalidad Distrital de Los Olivos, tienen como una de las metas al 31 de julio de 2012 el "Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en un 7% de las viviendas urbanas del distrito".

Que, con Informe N° 0083-2012/MDLO/GSC la Gerencia de Servicios a la Ciudad en atención al Informe N° 00189-2012-MDLO/GSC/SGGA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental remite la documentación que corresponde al "Programa de Segregación en Fuente de Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de Los Olivos", expresando que el mismo se encuentra enmarcado dentro del Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, por lo que deberá ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía y posteriormente ser remitido al Ministerio del Ambiente, con la respectiva documentación adicional para el cumplimiento de la meta de la referencia;

Que, con Informe N° 00552-2012/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Constitución Política del Perú, en el numeral 22 del Artículo 2°, precisa que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que, desde una perspectiva constitucional, se traduce en la obligación de los propios particulares de mantener las condiciones en que la vida humana exista en un entorno ambientalmente digno y aceptable donde las personas puedan disfrutar de un ambiente en el que sus elementos se desarrollan e interrelacionan de manera natural y armónica; asimismo en su artículo 195° señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos y de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por que se proceda a aprobar mediante decreto de Alcaldía el "Programa de Segregación en Fuente de Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de Los Olivos 2012".

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 22-2012-MDLO/ALC

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º, inciso 6), y 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

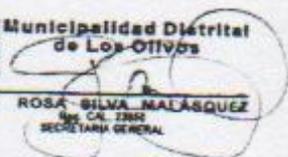
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS 2012", que en anexo forma parte de la presente.

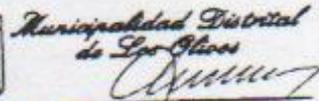
ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES y ORDENAR a la GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL la publicación en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO del MINISTERIO DEL AMBIENTE para los fines de su competencia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.


Municipalidad Distrital
de Los Olivos

AUCO ROSA SILVA MALÁSQUEZ
M. C. 7369
SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Distrital
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 22-2012-MDLO/ALC

PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS

CONTENIDO



- I. INTRODUCCIÓN
- II. BASES NORMATIVAS
- III. OBJETIVOS
- IV. DEFINICIÓN DE LOS MATERIALES A RECICLAR.
- V. DETERMINACION DEL DESTINO FINAL PARA LOS MATERIALES RECICLADOS.
- VI. SELECCIÓN DE LA ZONA PRIORIZADA POR EL MUNICIPIO.
- VII. RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS.
- VIII. EDUCACION Y SENSIBILIZACION AMBIENTAL.
- IX. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION.
- X. PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA DE SEGREGACION EN FUENTE
- XI. RECOMENDACIONES

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 22-2012-MDLO/ALC

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo al estudio de caracterización de residuos sólidos realizado en el 2012 en el Distrito de Los Olivos por la Sub. Gerencia de Gestión Ambiental se obtuvo que cada habitante del Distrito genera **0,68 Kg/Hab/Día**, de residuos sólidos domiciliarios Cabe señalar que el estudio se a realizado a fines del mes de Abril del 2012.

Todos estos estudios han hecho que la Municipalidad de los Olivos a través de la Sub. Gerencia de Gestión Ambiental haya priorizado el abordaje de la problemática de residuos sólidos y en torno a ello se vienen desarrollando algunas iniciativas como la ampliación del programa de segregación selectiva con el objetivo de que la población conozca la importancia de clasificar los residuos a fin de crear conciencia en el poblador sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos.

La mejor forma de resolver el problema de manejo de residuos sólidos de una comunidad es utilizando un sistema integrado de manejo de residuos sólidos, empleando una combinación de técnicas y programas de manejo, en el cual se pueda hacer un seguimiento y control de su funcionamiento, para ello surge la elaboración y uso de indicadores que permiten el mejoramiento de la calidad del servicio que se proporciona.

II. BASES NORMATIVAS

Dentro de las bases normativas tenemos diversas normas de carácter nacional y local que regulan la gestión y manejo de los residuos sólidos como:

- Constitución Política del Perú – 1993.
- Ley General del Ambiente Ley No 28611.
- Ley General de Salud Ley No 26842.
- Ley General de Residuos Sólidos Ley No 27314.
- Decreto Supremo No 057 -PCM (Reglamento de la ley).
- Decreto Legislativo No 1065 (Modificatoria de la Ley General de Residuos Sólidos).
- Ley N° 29419 Ley que Regula la Actividad de los Recicladores
- Decreto Supremo N° 005-2010 MINAM (Reglamento de la Ley 29419)
- Decreto Supremo No 012-2009-MINAM "Política Nacional del Ambiente".
- Ordenanza N° 1424 MML "Política Ambiental Metropolitana"
- Resolución Ministerial No 702 -2008 /MINSA.
- Ordenanza Municipal No 295 – 2001 -MML "Sistema Metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos".
- Decreto de Alcaldía No 147/MML (Reglamento de la Ordenanza).
- Decreto de Alcaldía No 093/MML (Modificatoria del reglamento).
- Ordenanza N°354-2011-CDLO Crea Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Los Olivos.
- Ordenanza Municipal N° 356-CDLO Plan de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 22-2012-MDLO/ALC

III. OBJETIVOS

Objetivo General:

Implementación de medidas para mejorar el manejo y reaprovechar prioritariamente los residuos sólidos reaprovechables en el Distrito de Los Olivos; con la finalidad de ampliar al 7% de las viviendas del Distrito la segregación en fuente y así mismo mejorar la calidad de vida de la población olivense.



Objetivos Específicos:

- Continuar Implementando un sistema de recolección selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios para la recuperación de Residuos Sólidos inorgánicos reaprovechables.
- Continuar con el desarrollo del programa activo de sensibilización y educación ambiental dirigida a la población olivense donde se desarrolla el programa de segregación a fin de crear conciencia en el poblador sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos y la importancia de clasificarlos.
- Minimizar la cantidad de residuos destinados al relleno sanitario.



IV. DEFINICIÓN DE LOS MATERIALES A RECICLAR

De acuerdo al estudio de caracterización realizado en el 2012 por la Sub. Gerencia de Gestión Ambiental se determinó que los residuos con mayor potencialidad de ser aprovechados son los siguiente (Ver Cuadro No 1).

Cuadro N°1

ITEM	TIPO DE RR.SS.
1	Plástico Rígido
2	Plástico Liviano
3	Tetra pack
4	Cartón
5	Papel Blanco
6	Papel Color
7	Periódico
8	Vidrio
9	Latas

En el cuadro anterior se muestran los residuos a ser contemplados dentro del programa para su recolección selectiva.

V. DETERMINACION DEL DESTINO FINAL PARA LOS MATERIALES RECICLADOS.

La Municipalidad de Los Olivos construirá un módulo de segregación selectiva para cada tipo de residuo que estará ubicado en el Vivero Municipal del Distrito cuyo destino final de los mismos se realizara según lo

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 22-2012-MDLO/ALC

estipulado por el MINAM dentro del programa de segregación en la fuente como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios.

VI. SELECCIÓN DE LA ZONA PRIORIZADA POR EL MUNICIPIO.

De la visita de campo y en coordinación con la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Sub. Gerencia de Gestión Ambiental se ha identificado diversas zonas del casco urbano como áreas donde se desarrollara el Programa de Segregación en Fuente de Residuos Sólidos Domiciliarios, que contempla la ampliación de viviendas solicitadas para el Programa de Segregación 2012 en un 7% de viviendas y de acuerdo a los datos proporcionados por la Gerencia de Rentas de la Municipalidad de Los Olivos, el Distrito cuenta con 48,758 predios; en ese sentido se contempla para el presente programa un total de 3500 viviendas lo que representa el 7% de predios del distrito.



Cuadro N°2

Predios (100%)	7% para el programa
48758	3500 aprox.



La zona de influencia del programa será dividida en sectores como se muestra en el cuadro No 3.

Cuadro N°3

SECTOR	URBANIZACION
I	Carlos Cueto Fernandini
II	Previ Naranjal
III	Villa Los Angeles
IV	Micæla Bastidas
V	Naranjal II Etapa
VI	Panamericana Norte
VII	Palmeras
VIII	Urb. Pro I y II Etapa

En estas zonas también se localizan Instituciones Educativas que también se integrarán al programa de segregación si así lo desean. El programa también contemplará los condóminos que existen en el Distrito que deseen participar.

Estas Urbanizaciones han sido consideradas para el programa de segregación de acuerdo a los siguientes criterios.

- Urbanizaciones con mayor disposición para realizar campañas y programas de mejora del Medio Ambiente.
- De acuerdo al estudio de caracterización del 2012 estas urbanizaciones generan una mayor cantidad de residuos inorgánicos reaprovechables.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 22-2012-MDLO/ALC

Así mismo cada vivienda que participe del programa será identificada por medio de un sticker que será colocada en la puerta y/o pared de la vivienda.

VII. RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS.

A. RECIPIENTES: En cada vivienda se hará entrega una vez por semana de una bolsa de 100L de color "verde y/o negro" en la que se depositaran los residuos inorgánicos reaprovechables para su posterior recojo. Asimismo se iniciara un piloto con la entrega de tachos para un mejor almacenamiento de los residuos sólidos reaprovechables. Cabe mencionar que se realizaran mejoras o planes piloto para mejorar la recolección selectiva como la entrega de tachos.

B. RECOLECCIÓN: los residuos que serán entregados por las viviendas serán recolectados por la Municipalidad de los Olivos en triciclos o trimotos adecuados para esta actividad de recolección selectiva los cuales serán trasladados a un punto de acopio cercano donde un camión de la municipalidad lo recogerá y llevara al módulo de segregación por tipo de residuos que se encontrara en el vivero municipal. Así mismo paulatinamente se irán incorporando a los recicladores formalizados al programa de recolección selectiva.

C. OBLIGACIONES: La municipalidad está obligada a recoger los residuos y hacer entrega de las bolsas "verdes y/o negras" de cada vivienda y capacitar a los pobladores sobre el programa de segregación ya sea por medio de charlas o entrega de material informativo además en el módulo de segregación que se encuentra en el vivero municipal los trabajadores de la municipalidad (debidamente capacitados y uniformados con sus respectivos equipos de protección) harán una clasificación por tipo de residuos. Los pobladores de las viviendas contempladas dentro del Programa de Segregación están obligados a entregar únicamente al personal de la municipalidad debidamente identificados y uniformados las bolsas "verdes y/o negras" de 100L con solamente residuos inorgánicos reaprovechables.

D. HORARIOS Y FRECUENCIA: El recojo de las bolsas "verdes y/o negras" con residuos inorgánicos reaprovechables se realizara en horario diurno entre las 7:00am y 11:00am y la frecuencia se realizara una vez por semana la cual se realizara probablemente por cada sector del cuadro N°3 o serán agrupados de acuerdo a la cantidad de generación de bolsas para un eficiente recojo de las mismas.

E. RESPONSABLE: el responsable de este programa de segregación en fuente de residuos sólidos domiciliarios será la Gerencia de Servicios a la Ciudad a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 22-2012-MDLO/ALC

VIII. EDUCACION Y SENSIBILIZACION AMBIENTAL.

La Municipalidad de los Olivos a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental realizara las capacitaciones a los pobladores de las viviendas contempladas dentro del programa de segregación en fuente de residuos sólidos domiciliarios, estas capacitaciones serán por sectores de acuerdo al cuadro N° 3, así mismo también de acuerdo a la disponibilidad de horarios de los vecinos previamente coordinado de acuerdo a las encuestas realizadas por el programa de segregación, además se harán entrega de tripticos informativos sobre clasificación de residuos, además se publicara en la página web del distrito sobre como funciona el programa y que tipos de residuos se deben entregar en las bolsas verdes y/o negras, así mismo como los horarios y días de recojo.

Mencionar que toda esta campaña de sensibilización es para mejorar la calidad de vida de los pobladores y manejo adecuado de residuos sólidos.

Así mismo se realizara la sensibilización puerta a puerta personal de la municipalidad visitaran las viviendas de las zonas donde se realizara el programa de segregación en fuente explicando el proceso para entrega y recojo de bolsas "verde y/o negras"



IX. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE SEGREGACION	ENERO					FEBRERO					MARZO					ABRIL					MAYO					
		02 AL 07	09 AL 14	16 AL 21	23 AL 28	30 AL 31	3 AL 07	09 AL 14	17 AL 21	24 AL 28	31 AL 31	4 AL 07	11 AL 14	18 AL 21	25 AL 28	22 AL 21	8 AL 07	12 AL 14	19 AL 21	26 AL 28	23 AL 31	6 AL 07	13 AL 14	20 AL 21	27 AL 28		
1	CONVOCATORIA DE PRACTICANTES																										
2	ELABORACION DEL PROGRAMA DE SEGREGACION																										
3	APROBAR EL PROGRAMA DE SEGREGACION EN FUENTE POR PARTE DEL DISTRITO																										
4	REUNION DE TRABAJO CON LOS PRACTICANTES PARA INFORMAR AVANCES DEL PROGRAMA																										
5	ENCUESTAS A LAS ZONAS DONDE SE DESARROLLARA EL PROGRAMA																										
6	COORDINACION CON LOS POBLADORES PARA LAS CAPACITACIONES SOBRE MANEJO DE RESIDUOS																										
7	CAPACITACION A LOS POBLADORES DE LAS ZONAS DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA																										
8	PREPARACION DEL MATERIAL (BOLSAS) PARA LA ENTREGA A LAS VIVIENDAS																										
9	INFORMACION DEL PROGRAMA EN LA PAGINA DEL DISTRITO																										
10	ENTREGA DE BOLSAS VERDES A LAS VIVIENDAS DEL PROGRAMA																										
11	RECOJO DE BOLSAS VERDES DE LAS VIVIENDAS DEL PROGRAMA																										
12	ENTREGA DE TRIPTICOS INFORMATIVOS A LAS VIVIENDAS PARTICIPANTES																										
13	IDENTIFICAR A LA VIVIENDAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA MEDIANTE CHECKERS																										
14	CONSTRUCCION DEL MODULO DE SEGREGACION EN EL VIVIRIO MUNICIPAL																										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 22-2012-MDLO/ALC



ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE SEGREGACION	JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE					
	27 AL 29	01 AL 03	06 AL 08	13 AL 15	20 AL 22	27 AL 29	03 AL 05	10 AL 12	17 AL 19	24 AL 26	31 AL 01	08 AL 10	15 AL 17	22 AL 24	29 AL 31	05 AL 07	12 AL 14	19 AL 21	26 AL 28	03 AL 05	10 AL 12	17 AL 19	24 AL 26	
1. CONVOCATORIA DE PRACTICANTES																								
2. ELABORACION DEL PROGRAMA DE SEGREGACION																								
3. APROBACION DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN FUENTE POR PARTE DEL DISTRITO																								
4. REUNION DE TRABAJO CON LOS PRACTICANTES PARA INFORMAR AVANCES DEL PROGRAMA																								
5. IDENTIFICACION DE LAS ZONAS DONDE SE DESARROLLARA EL PROGRAMA																								
6. INFORMACION A LOS POBLADORES PARA LAS CAPACITACIONES SOBRE RIESGOS																								
7. INFORMACION A LOS POBLADORES DE LAS ZONAS DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA																								
8. REUNION GENERAL PARA PARTICIPACION DEL MATERIAL (BOLSAS) PARA LA ENTREGA A LAS VIVIENDAS																								
9. INFORMACION DEL PROGRAMA EN LA PAGINA DEL DISTRITO																								
10. ENTREGA DE BOLSAS VERDES A LAS VIVIENDAS DEL PROGRAMA																								
11. RECIBO DE BOLSAS VERDES DE LAS VIVIENDAS DEL PROGRAMA																								
12. ENTREGA DE BROCHES INFORMATIVOS A LAS VIVIENDAS PARTICIPANTES																								
13. IDENTIFICACION A LAS VIVIENDAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA MEDIANTE STICKERS																								
14. CONSTRUCCION DEL MÓDULO DE SEGREGACION EN EL VENTRO MUNICIPAL																								

Municipalidad Distrital de Los Olivos
Decreto de Alcaldía N° 22-2012-MDLO/ALC

X. PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA DE SEGREGACION EN FUENTE

X. PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA DE SEGREGACION EN FUENTE

Nº	Descripcion	Und.	Cant.	P.U	P.T
1	Sensibilización				
1.1	Fotocopia	Servicio	1	3000	3000,00
1.2	Impresión	Servicio	10	400	4000,00
3	Chalecos	Unidad	18	30	540,00
4	Lapiceros	Caja	3	25	75,00
5	Tableros	Unidad	18	8	144,00
6	Gorros	Unidad	18	8	144,00
7	Papel Bond A4	Millar	4	25	100,00
8	Camara Fotografica	Unidad	1	500	500,00
9	Laptop	Unidad	1	3000	3000,00
10	Equipo Multimedia + Ecran	Unidad	1	3500	3500,00
11	Toner HP - 1022	Unidad	4	280	1120,00
12	Practicante de Operaciones	Global	10	1428	14280,00
13	Coordinador del Programa	Global	1	1500	10500,00
Subtotal Sensibilización					40.903,00

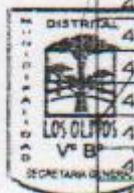
2 Operación (Recojo y Segregación)

Recojo

2.1	Mamelucos	Unidad	16	40	640
2.2	Bolsas 100L (verdes)	Millar	84	400	33600
2.3	Bolsas medianas (chekera)	Millar	155	80	12400
2.4	Moto contenedor	Unidad	3	7000	21000
2.5	Mascarillas	Unidad	18	4	72
2.6	Guantes	Unidad	18	12	216
2.7	Calzado	Unidad	12	120	1440
2.8	Lentes de Seguridad	Unidad	18	18	324
2.9	Gorro	Unidad	10	8	80
3	Triciclo adecuado para recojo de rrs	Unidad	2	1500	3000
3.1	Leche Fresca	Litro	1500	2,4	3600
3.2	Personal Obrero (Recojo y Segregación)	Global	8	1050	58800
Subtotal Operación					135.172,00

Municipalidad Distrital de Los Olivos
Decreto de Alcaldía N° 22-2012-MDLO/ALC

3 Segregacion y Contrucción de Modulo de Segregación					
1	Balanza Electronica de Plataforma	Unidad	1	3000	3000
	Certificado de calibracion de balanza	Servicio	1	300	300
3.4	Triplay	Unidad	160	36	5760
3.5	Cemento	Bolsas	70	18	1260
	Pales de Eucalipto	Unidad	250	20	5000
3.7	Pernos	Unidad	200	1,5	300
3.8	Clavos	kg	50	16	800
3.9	Calaminas	Unidad	40	25	1000
4	Listones de Madera	Unidad	230	32	7360
4.1	Latex verde acento	galon	15	35	525
4.2	Latex color amarillo	galon	5	35	175
4.3	Cola	galon	4	15	60
4.4	Afirmado	m3	40	40	1600
4.5	Rodillos	Unidad	3	10	30
4.6	Brocha	Unidad	2	10	20
4.7	Bisagras	Unidad	12	10	120
4.8	Esmalte verde cromo	galon	4	35	140
4.9	Thiner acrilico	galon	6	20	120
5	Sacas	Unidad	100	5	500
5.1	Piedra Chancada de 1/2	m³	4	65	260
5.2	Pintura	Unidad	6	30	180
5.3	Arena Fina	m³	10	65	650
5.4	Arena Gruesa	m³	12	65	780
5.5	Eternit de Plástico	Unidad	20	30	600
5.6	Utiles de Oficina	Global	1	1000	1000
5.7	Articulos de Limpieza	Global	1	500	500
5.8	Mayolica	m2	80	20	1600
5.9	Rafia	Rollo	20	20	400
6	Manguera 3/4	m	80	1,5	120
6.1	Vacunas	Global	1	500	500
					34.660,00
TOTAL					210.735,00



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 22-2012-MDLO/ALC

XI. RECOMENDACIONES

- Otro factor importante de resaltar será la participación de los vecinos, ellos están ávidos de participar en un programa como este, sin embargo se tiene que mejorar la parte educativa en torno a que tipos de residuos se deben segregar dado que no todo lo que parece tiene valor en el mercado de residuos.
- En el proceso de la recolección de las bolsas, se tendrá que volver a sensibilizar a los vecinos, porque habrá casos en que no siempre el capacitado comunicara a sus demás familiares y de esta manera terminaran por combinar toda clase de residuos no aprovechables en las bolsas o finalmente no conocerán el Programa pese a que se les dejara la bolsa.
- El tema de difusión y capacitación a los vecinos de la zona donde se realizara el programa debe ser un factor importante y constante para el éxito del Programa. Detalles como que tipo de plásticos, vidrios, metales y papeles son los comerciables deben ser difundidos, además de realizar campañas de motivación al vecino, deben hacerse reconocimientos públicos a los vecinos de la calle que más segrega o reconocimiento personal a la familia que mejor clasifique sus residuos.
- De considerar una ampliación de más zonas para el Programa se debe priorizar las zonas urbanizadas y de mayor poder económico en donde el volumen del material reciclable es considerable.
- El Programa continuará siendo difundido en la página web del distrito, que tipos de residuos se deben colocar en las bolsas y que las mismas deben ser entregadas únicamente a los operarios y/o personal de la municipalidad debidamente identificados y uniformados.

